CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000336

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 22 MAR 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/432/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/072/2022 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 15 de marzo 2022, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **CLAUDIA SAEZ FUENTES**, Cedula de Identidad [redacted]6, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Doña **CLAUDIA SAEZ FUENTES** es propietaria de un vehículo marca Samsung, año 2011, patente **CYSJ63-3,** cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2017. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$306.920.-** (trescientos seis mil novecientos veinte pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2017: $41.863.- más $8.373 de IPC.- más $45.212 de multa = $95.448.-
b) Año 2018: $38.189.- más $6.645 de IPC.- más $32.280 de multa = $77.114.-
c) Año 2019: $32.788.- más $4.885 de IPC.- más $20.343 de multa = $58.016.-
d) Año 2020: $28.900.- más $2.948 de IPC.- más $10.032 de multa = $41.880.-
e) Año 2021: $27.117.- más $2.088 de IPC.- más $5.257 de multa = $34.462.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **11** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de **$34.462.-** (treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de $ **5.257** (cinco mil doscientos cincuenta y siete pesos).

B. El saldo, esto es **$272.458** (doscientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos), se pagará en 11 cuotas de **$24.769.-** (veinte cuatro mil setecientos sesenta y nueve pesos) correspondiendo **$107.867** (ciento siete mil ochocientos sesenta y siete pesos) a multas.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio dando derecho a la Municipalidad a iniciar su cobro judicial por de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CARLOS F. BARRÍA HAMAMÉ
Administrador Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

CFBH/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesada
Dirección Jurídica
Depto. de Permisos de Circulacion
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLAUDIA SAEZ FUENTES

En Cerrillos, a 15 de Marzo 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **FELIPE BARRIA HAMAMÉ**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **CLAUDIA SAEZ FUENTES**, cédula de identidad N° [redacted]muna de Cerrillos, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Doña **CLAUDIA SAEZ FUENTES** es propietaria de un vehículo marca Samsung, año 2011, patente **CYSJ63-3**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2017. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de **$306.920**.- (trescientos seis mil novecientos veinte pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2017: $41.863.- más $8.373 de IPC.- mas $45.212 de multa = $95.448.-
b) Año 2018: $38.189.- más $6.645 de IPC.- mas $32.280 de multa = $77.114.-
c) Año 2019: $32.788.- más $4.885 de IPC.- mas $20.343 de multa = $58.016.-
d) Año 2020: $28.900.- más $2.948 de IPC.- mas $10.032 de multa = $41.880.-
e) Año 2021: $27.117.- más $2.088 de IPC.- mas $5.257 de multa = $34.462.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **11** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de **$34.462.-** (treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de $ **5.257** (cinco mil doscientos cincuenta y siete pesos).

B. El saldo, esto es **$272.458** (doscientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos), se pagará en 11 cuotas de **$24.769.-** (veinte cuatro mil setecientos sesenta y nueve pesos) correspondiendo **$107.867** (ciento siete mil ochocientos sesenta y siete pesos) a multas.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **CLAUDIA SAEZ FUENTES,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

FELIPE BARRIA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLAUDIA SAEZ FUENTES
[redacted]

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JSM/ AMMA